

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
AGUSTÍN CODAZZI CESAR.
j01prmpalcodazzi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 18 No 13-07 Barrio Machiques
Teléfono: 5766077

Agustín Codazzi Cesar - Veintidós (22) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA SEGUIDO POR LA DOCTORA CLAUDIA MERIÑO AVILA, ACTUANDO COMO APODERADA JUDICIAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN CONTRA DE GEDANINE KRICHISLKY GÓMEZ, RADICADO N° 200134089001-2018-00158-00.

1°. - Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la liquidación de crédito no fue objetada por las partes, impártasele su aprobación.

2°. - Inscrito como está el embargo del bien Inmueble de propiedad de la demandada señora GEDANINE KRICHISLKY GÓMEZ identificado con matrícula inmobiliaria N° **190-15213** dentro del proceso de la referencia en la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Valledupar Cesar, decrete el secuestro del mismo.

Nómbrese secuestre para esta diligencia al señor **ADIN ENRIQUE MONTAÑO OSPINO**, residente en la Manzana 17 Casa 16 Barrio los Villa Miriam de la ciudad de Valledupar, celular No. 314-5347619, Comuníquesele.

Para la práctica de la diligencia de secuestro comisionese al señor Alcalde Municipal de esta localidad, con amplias facultades para fijar día y hora, fijarle los honorarios al perito por su intervención en la misma, reemplazar al secuestre en caso que no comparezca a la diligencia y para subcomisionar. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALGEMIRO DÍAZ MAYA.

Juez